



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : ANDRES DARIO DIAZ ARIAS
EJECUTADO : DARIO DIAZ QUINTERO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2023 00455-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, veinticinco (25) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Surtido el traslado de la liquidación del crédito inicial, presentada por la parte actora, este Despacho, **DISPONE:**

1º. APROBAR la liquidación actualizada del crédito, dada en traslado en Lista No. 008 del 04 de abril de 2024, en la suma de **\$4.992.000**, que cubre las cuotas alimentarias mensuales desde septiembre de 2023 hasta el mes de febrero de 2024.

2º. CANCELAR a favor del demandante el depósito judicial No. 439050001142977 por la suma de \$2.400.000,00, para lo cual se autoriza a la señora CLARA INES ARIAS CHARRY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.156.807, por las razones expuesta por el apoderado judicial, vistas a folio 14; una vez en firme esta decisión, conforme lo previsto en el artículo 447 del C.G.P.

Igualmente, dicho valor debe ser descontado a la liquidación del crédito, presentada por la parte actora.

3º. DISPONER que por Secretaría se proceda a practicar la liquidación de las costas, conforme a lo ordenado en auto de fecha 6 de marzo del año en curso.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

